



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/07/13 Hs. 10:20
Numero:	806 Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 183 /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 05 JUL 2013

SEÑORES PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4359 a la N° 4361, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten Signature]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO.  
S / D.



USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-4253-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/05/2013, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un cartel de "Prohibido Estacionar entre discos", en el estacionamiento perteneciente a la Jefatura de la Policía de la Provincia, ubicada en la calle Lasserre al N° 221 de nuestra ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152-inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

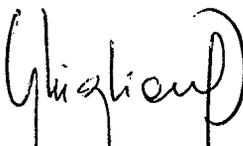
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4359, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/05/2013, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un cartel de "Prohibido Estacionar entre discos", en el estacionamiento perteneciente a la Jefatura de la Policía de la Provincia, ubicada en la calle Lasserre al N° 221 de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1035 /2013.

am.

*Bl*

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

  
ANDRÉS AMORINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

178/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cartel de "Prohibido Estacionar Entre Discos", en el estacionamiento perteneciente a la Jefatura de la Policía de la Provincia, ubicada en la calle Laserre al 221.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4359

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-

ogf

*[Handwritten signature]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Handwritten signature]*  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
ANC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ANDEKA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaie



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-4238-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/05/2013, por medio de la cual se exceptúa por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la publicación de la misma, al señor David MICHEL, D.N.I.N° 8.199.601, del requisito establecido en el inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4360, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/05/2013, por medio de la cual se exceptúa por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la publicación de la misma, al señor David MICHEL, D.N.I.N° 8.199.601, del requisito establecido en el inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1036 /2013.

am.

AbL.

José Luis Grigioni  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

806 - 5/7



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el expediente N° CD-4650-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/06/2013, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4325.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

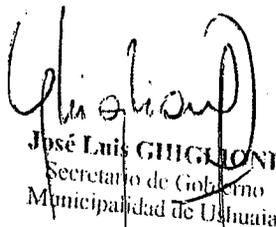
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4361, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/05/2013, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4325. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1037 /2013.

  
José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANDREA MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



77/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4325, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la habilitación provisoria de la Licencia de Taxi Nº 57 para su funcionamiento a favor del señor Alonso Guillermo Ariel, DNI Nº 24.935.468, mientras duren los trámites sucesorios del titular y se realice la transferencia respectiva a nombre de su heredero definitivo, quedando exceptuado a tales efectos del cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 5º, inciso c), de la Ordenanza Municipal Nº 2986 exclusivamente a los fines de dicha tramitación, no permitiéndose al mismo la conducción del vehículo".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4361

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDREA F. MORINO  
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia